

Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2022-00044**-00 Accionante: Edelmira Luna de Luna

Accionado: Sura EPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00044-00

La señora EDELMIRA LUNA DE LUNA formula acción de tutela en contra SURA EPS, siendo necesario vincular a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES, con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales al mínimo vital y seguridad social consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora

EDELMIRA LUNA DE LUNA contra SURA EPS, a través de sus

representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCION DE

TUTELA, se dispone vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES, en vista de que podrían

resultar afectados con la decisión.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia

del escrito genitor de la tutela, a la accionada SURA EPS y a la vinculada ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) ADRES, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la

acción tutelar.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.



Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2022-00044**-00 Accionante: Edelmira Luna de Luna

Accionado: Sura EPS

Comuníquese y Cúmplase¹, ASQ

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a19e83d510caec6467d95640cc1df3f4b86a9942a80ecee2ecc25ffd1c0299**Documento generado en 31/01/2022 10:40:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 011 del 01 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.